

**PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN JAÉN DE
INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LAS
OBRAS DEL CASTILLO DE LA SALVATIERRA (CAZORLA)**

EXPEDIENTE: CONTR 2025 / 210851

OBRA: CONSERVACIÓN DEL CASTILLO DE SALVATIERRA

LOCALIDAD: CAZORLA (JAÉN)

OBJETO:

El objeto de este contrato consiste en la ejecución de las obras recogidas en el proyecto denominado “Conservación Castillo de Salvatierra, Cazorla”, informado favorablemente por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico el 5 de mayo de 2025, y visado por el Colegio de Arquitectos de Jaén con fecha 15 de mayo de 2025, y que tiene un plazo de ejecución de 2 meses.

CPV (Reglamento CE Nº 213/2008) : 45212350-4 Edificios de interés histórico o arquitectónico

TIPO DE CONTRATO: OBRA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto simplificado

DIVISIÓN EN LOTES: No

El proyecto constituye una obra y una unidad que perdería eficacia con una ejecución fraccionada. La realización simultánea de las diferentes tareas que constituyen el objeto del presente contrato de obras, bajo una sola dirección y coordinación, favorece la optima ejecución del proyecto y redonda en una reducción de los coste materiales y personales, y de los plazos.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	16/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmV9QY8HNFCAW3Y3BPKKUUVRLXX	PÁG. 1/3

**PLAZO DE EJECUCIÓN :**

2 MESES. El plazo para la ejecución del contrato se computará desde la fecha de comprobación del replanteo e inicio de las obras estando previsto para el 1 de septiembre de 2025.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

196.133,02 €

VALOR TOTAL DEL CONTRATO

Importe neto: 196.133,02 IVA a repercutir: 41.187,93 € Total: 237.320,95 €

ANUALIDADES

2025 237.320,95 €

FORMA DE PAGO:

Pagos parciales mensuales previa presentación de Certificación de Obra expedida por la Dirección Facultativa de las Obras firmada por dicha Dirección y por la adjudicataria de las obras, así como por el responsable del contrato de dirección facultativa complementario a este contrato de obras o por la unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato de obras.

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

1900116502 G/45E/67101/23 2025 C16B0764R0 2022000179

Considerando que, a los efectos del artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP en lo sucesivo), la celebración de un contrato de obras es necesaria para el cumplimiento y realización de los fines institucionales.

Teniendo en cuenta, asimismo, que el objeto de la contratación prevista está incluido en el artículo 13 LCSP, atendiendo a que el procedimiento de adjudicación debe ser abierto simplificado conforme a lo establecido en los artículos 131.2 y 156 a 159 de la LCSP,

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte, el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, el Decreto 300/2022 de 30 de agosto, que modifica al Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, todo ello en relación con el artículo 13 de la Orden de 4 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 226 de 24 de noviembre) por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	16/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmV9QY8HNFCAW3Y3BPKKUUVRLXX	PÁG. 2/3



PROPONGO

1. Que se dicte el oportuno acuerdo de inicio del expediente mediante procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con la regulación prevista en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del parlamento europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017, 1303), tal como se indica en la memoria justificativa anexa.
3. Designar como responsable del contrato, en cuanto al ejercicio de las facultades previstas en el art. 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a la Jefa de Servicio de Bienes Culturales, Dª. Noelia Martínez Martínez.
4. Declarar la improcedencia de la revisión de precios en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público.

EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo: José Ayala Mendieta

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	16/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmV9QY8HNFCAW3Y3BPKKUUVRLXX	PÁG. 3/3